

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 714 – 2019 – MDM/A

Mórrope, 18 de Setiembre del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 01-2019-CS-MDM, suscrito por el Presidente del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2019-CS/MDM, designados vía Resolución de Alcaldía N° 276-2019-MDM/A, proponiendo la aprobación de las Bases del citado proceso y Memorando de Gerencia Municipal N° 3263 – 2019 – MDM/GM, que dispone se emita el acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, regulan los lineamientos y procedimientos técnicos de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en general y ejecución de obras que efectúen las diversas entidades públicas, y señala que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, debiendo estar visados en todas su paginas por el comité de selección y deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización internas de la Entidad.

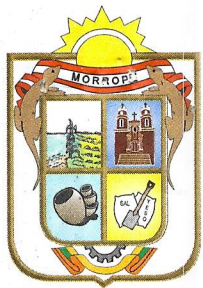
Que, el artículo 48º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala el contenido mínimo de los documentos del procedimiento. Las Bases de la Adjudicación Simplificada, contienen toda la información referida a la denominación del objeto de contratación, tales como los términos de referencia, el valor referencial, la moneda, sistema de contratación, modalidad de ejecución contractual, requisitos de calificación, los factores de evaluación, proforma de contrato y las demás condiciones contractuales, etc.

Que, mediante Informe N° 01-2019-CS-MDM, el Comité de Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2019-MDM/A, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2019-MDM/CS, remite a la Gerencia Municipal las bases administrativas del citado procedimiento para su aprobación.

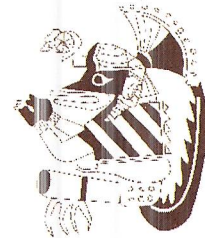
Que, en estricto cumplimiento a la normatividad antes citada, a tenor del documento de visto, el Comité de Selección ha cumplido con elaborar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 06-2019-MDM/CS, proponiendo su aprobación conforme a las disposiciones legales establecidas en la nueva de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiéndose emitir para tal efecto el acto resolutivo que corresponda.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1444 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO DE LA ADJUDICACION SIMPLICADA N° 06 – 2019 – MDM/CS** para la contratación de los Servicios de Consultoría de Obra – Elaboración de Expediente Técnico: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos Las Pampas, Quemazón, San Francisco, Lagunas, Anexo San Pablo, Los Llaucos, Los Sandovalos, Los Acostas ,Posta, Centro, Los Bancos, Campodónico, Los Chapoñanos, Pedregal, San Isidro, Valverdes, Los Sánchez, Los Cajusoles, Los Diamantes, Delicias y San Carlos, Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque”, en sujeción a la normatividad vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Queda establecido que el valor estimado para la Contratación de los Servicios de Consultoría de Obra – Elaboración de Expediente Técnico, asciende a la suma de S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. -** Queda establecido que las Bases serán adquiridas en la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial de esta Entidad municipal, sito en la Calle Bolognesi N° 402 Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Facúltese al Comité de Selección para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**POR LO TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución:  
Áreas Administrativas.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
*Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría*  
ALCALDE

